## SOLICITUD DE EXENCIÓN



# FASE DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO



# SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO POR SU CORRESPONDENCIA CON LA EXPERIENCIA LABORAL

Escribir con letra mayúscula y clara

NO	MBRE Y APELLIDOS:			con	
D.N.I.		Con domicilio en:			
C/					
Localidad		Provin	cia	C.P.	
Teléfono		Correo electrónico			
EXPONE:					
	Que está matriculado en el I. iominado_	E.S. Abyla, de Ceuta, en e	l ciclo form	ativo de grado	
20	Que justifica una experien	cia laboral mínima, relac	ionada cor	n los estudios profesionales que está	
cursando, correspondiente al trabajo a tiempo completo de un año.					
La	<b>LICITA</b> :  exención de la fase de fo ácter preceptivo:	ormación en empresa y	a tal efecto	presenta la siguiente documentación de	
a)  b)	Para Trabajadores asalariados:  Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que esté afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral y el período de contratación.  Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de losperíodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en que se ha realizado.  Para Trabajadores autónomos o por cuenta propia:  Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.  Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en que se ha realizado la misma.				
c)	Para becarios:  Certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.				
d)	Para personas voluntarias:  Certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios en la que consten, como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y la entidad de voluntariado, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad (adjuntar contrato).  En Ceuta, ade				
Nº Expediente			(Firma)		

## SOLICITUD DE EXENCIÓN



## FASE DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA U ORGANISMO EOUIPARADO



#### NORMATIVA LEGAL

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE del 22 de julio de 2023).

Capítulo VI. Convalidaciones, exenciones, equivalencias y homologaciones.

Sección 2. a Exenciones.

### Artículo 131. Exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado.

- 1. La exención del periodo de formación en empresa se producirá únicamente en el marco del régimen general.
- 2. Quedarán exentos de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral mínima de seis meses en el caso de grados C y E, y de un año o su equivalente en el caso de grados D, que se corresponda con la oferta formativa que curse.
- 3. La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 177 de este real decreto.
- 4. La exención del periodo de formación en empresa podrá ser total o parcial, atendiendo a las tareas profesionales desempeñadas por la persona en formación y su grado de coincidencia con los resultados de aprendizaje asignados al periodo en empresa u organismo equiparado.
- 5. La exención se solicitará bien en el centro de formación profesional donde se haya formalizado la matrícula, que resolverá de acuerdo con la documentación aportada por la persona solicitante, en los términos y duración que la Administración competente hayan establecido, bien ante la Administración competente para los grados C y, en su caso, A y B.
- 6. La exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado quedará recogida en los documentos de evaluación y no afectará a las calificaciones de los módulos profesionales a los que pertenezcan los resultados de aprendizaje compartidos entre centro de formación profesional y empresa. Será el equipo docente del centro de formación profesional el responsable único de la evaluación y calificación de cada persona.